



Bruselas, 18 de enero de 2017
(OR. fr)

**Expediente interinstitucional:
2013/0157 (COD)**

5162/1/17
REV 1

**CODEC 24
TRANS 8
MAR 7
FIN 10**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo (**AL + D**)

1. El 23 de mayo de 2013, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 100, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen al respecto el 10 de julio de 2013². El Comité de las Regiones hizo lo propio el 28 de noviembre de 2013³.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 14 de diciembre de 2016. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ Doc. 10154/13.

² DO C 327 de 12.11.2013, p. 111.

³ DO C 114 de 15.4.2014, p. 57.

⁴ Doc. 15522/16.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 41/16, con el voto en contra de la Delegación del Reino Unido;
 - acuerde hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
